

Edicto No. SG-0662-2020DV

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Queja sobre Vehículo de Motor No.19-19DV se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. DIRECCION NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. PANAMÁ, CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020).

VISTO:

...

Por las consideraciones expuestas, la Directora Nacional de Protección al Consumidor, encargada de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, en uso de sus facultades legales, DISPONE: ADMITIR la solicitud de ampliación de peritaje propuesto por el licenciado NELSON ORTEGA, quien actúa en calidad de apoderado general del agente económico MOTORES JAPONESES, S.A, registrada a Folio No. 155659936 de la Sección Mercantil del Registro Público.

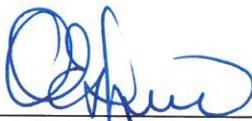
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 100 numeral 3, de la Ley 45 de 31 de octubre de 2007, modificado por la Ley 14 de 20 de febrero de 2018. Artículo 968 del Código Judicial.

Notifíquese y Cúmplase,

(Fdo.)
EDILMA LOPEZ
Directora Nacional de Protección al Consumidor, encargada.

DNP:EL/DV/evd
Queja No. 19-19DV

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (9:00am), por el término de veinticuatro (24) horas.


LICDO. OSVALDO ESPINO P.
Secretario General

